



INFORME AI- 02-2023

Auditoría de carácter especial sobre el sistema de control interno en la Sección de Gestión de Residuos Sólidos en la Municipalidad de Heredia

Realizado por:

Licda. Jamary Zúñiga Cerrillo
Licda. Margot Venegas Rojas
Licda. Mirna Campbell Ramírez

Revisado y aprobado por:

Licda. Grettel Fernández Meza

Octubre 2023

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
“Auditoría de carácter especial sobre el sistema de control interno en el Área de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Heredia”	5
1. INTRODUCCION	5
1.1. Origen	5
1.2. Objetivo General del estudio.....	5
1.3. Naturaleza y Alcance del Estudio	5
1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna	6
1.5. Regulaciones Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 36, 37, 38 y 39)	6
1.6. Criterios de evaluación	6
1.7. Comunicación de Resultados	6
2. GENERALIDADES.....	7
3. RESULTADOS	8
3.1. Resultados Satisfactorios.....	8
3.2. Hallazgos	9
4. CONCLUSION	13
5. RECOMENDACIONES.....	13

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio denominado “Auditoría de carácter especial sobre el sistema de control interno en la Sección de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Heredia”, tiene como objetivo evaluar la efectividad del sistema de control interno, conforme a la normativa legal, técnica y administrativa vigentes, aplicadas durante los periodos 2020-2022.

De la evaluación efectuada, se obtuvieron resultados satisfactorios en cuanto a la fiscalización de algunas de las especificaciones técnicas de mayor relevancia en las contrataciones para la gestión de residuos sólidos y valorizables en el Cantón Central de Heredia y Vara Blanca, así como en las contrataciones para la instalación de centros temporales, con excepción del incumplimiento de la cláusula cuarta de la Licitación Pública Nro. 2021LN-000002 para la gestión de residuos sólidos en el Cantón Central de Heredia, que establece la obligatoriedad de mantener en la estación de transferencia de Montecillos, a un servidor municipal de forma permanente para fiscalizar la medición de las toneladas de residuos sólidos que ingresan del Cantón Central de Heredia.

Como parte de los hallazgos identificados, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- a) La ausencia a nivel municipal de un Reglamento que regule los diferentes aspectos del manejo de los residuos sólidos con el fin de promover la gestión integral de estos en el Cantón de Heredia, contrario a lo que se indica en el Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N°36093-S y que establece en su artículo 7, inciso b), el cual cita: *“Las municipalidades deberán: “... b) Dictar los reglamentos para la gestión integral de los residuos en el cantón, en concordancia con las políticas nacionales afines y el Plan de Residuos Sólidos”.*
- b) En la revisión de la tasa de residuos sólidos y valorizables, se determinó que esta se encuentra desactualizada por cuanto el Concejo Municipal no ha emitido el acuerdo de aprobación a la propuesta que realizó la Dirección de Gestión y Servicios Tributarios de un 6.24% para el periodo 2022. La Administración elevó el estudio tarifario al Concejo Municipal desde el 05 de enero de 2023 y a la fecha (octubre 2023), no se ha emitido el acuerdo municipal de aprobación con el consecuente perjuicio para la Hacienda Municipal al dejar de percibir el ajuste del 6.24% que correspondía a la tasa de residuos sólidos 2022.
- c) La instalación de dos centros temporales adicionales por parte del contratista sin que estuvieran contemplados en el contrato respectivo y sin la autorización municipal; el costo de esos dos centros significó para la Municipalidad de Heredia el pago por un monto de ¢ 1.215.000.00.

- d) Ausencia de un procedimiento institucional para los reintegros de residuos valorizables, motivo por el cual se han generado errores que han afectado el sistema de control de la dependencia, así como a otras áreas relacionadas. (Contabilidad – Proveeduría)
- e) Reintegros por parte de la empresa Waste Services S.A. de marzo a noviembre de 2020 por concepto de residuos valorizables por un monto de ¢3.542.664.19, rebajado directamente de las facturas que se pusieron al cobro ante la Municipalidad, situación que afectó en su momento, el registro contable del ingreso y un posible beneficio tributario de la empresa ante el Ministerio de Hacienda al reportar menos ingresos. (retención del 2% del impuesto sobre la renta a proveedores e impuesto sobre la renta anual)
- f) Reintegro por concepto de residuos valorizables por un monto de ¢6.799.997.58 correspondientes al periodo de diciembre 2020 a marzo 2022, que no habían sido reconocidos por la empresa a favor de la Municipalidad de Heredia. Ante la comunicación por parte de la Auditoría Interna a la Encargada de Gestión de Residuos Sólidos sobre esta omisión por parte de la empresa, el reintegro ya fue gestionado y aplicado por parte de Waste Services S.A.
- g) A partir de diciembre 2020 la empresa Waste Services S.A, empezó a reintegrar los residuos valorizables mediante notas de crédito; sin embargo, éstas no registran el visto bueno por parte de la Sección de Gestión de Residuos Sólidos, situación que no permite apreciar la conformidad de la Administración sobre el monto acreditado.
- h) En la revisión de las bitácoras que deben realizar los inspectores al relleno sanitario (Puntarenas, Montes de Oro), se determinó solamente una inspección realizada en el mes de marzo del periodo 2022 y para el periodo 2021, se evidencia la inspección en solamente dos ocasiones, a pesar de que en las funciones asignadas a los inspectores se ha establecido que debe efectuarse una visita al relleno como mínimo una vez cada trimestre.
- i) Se determinaron errores de aplicación de notas de crédito por parte de la Proveeduría Municipal por un monto de ¢6.080.000,00 ya que no se acataron las instrucciones emitidas por la Encargada de Gestión de Residuos Sólidos, sino que se aplicaron a otras facturas en periodos diferentes, situación que conlleva no solo la afectación del control sobre los reintegros de residuos valorizables administrados en la Sección de Gestión de Residuos Sólidos sino que podría generar confusiones con el contratista.

- j) De igual forma, en el Área Contable se determinaron errores de registro sobre los ingresos por concepto de residuos valorizables ya que se registraron ¢7.306.483,74 en cuentas que no correspondían, tales como “Sanciones Administrativas” y “Otros Resultados Positivos”, situación que afecta la naturaleza del registro del ingreso y su presentación en los estados financieros, así como a lo requerido por la Ley General de Control Interno Nro.8292 respecto a la confiabilidad, integralidad y razonabilidad en el registro y revelación de la información institucional.

Con el fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones expuestas, se emite dos recomendaciones al Concejo Municipal, tres recomendaciones al Director de Gestión y Servicios Tributarios y a la Encargada de la Sección de Gestión de Residuos Sólidos, una recomendación al Contador y una recomendación al Proveedor Municipal.

“Auditoría de carácter especial sobre el sistema de control interno en el Área de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Heredia”

1. INTRODUCCION

1.1. Origen

El presente estudio sobre el sistema de control interno en la Sección de Gestión de Residuos Sólidos es de carácter especial y se ejecuta en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2022.

La ejecución de la auditoría fue realizada por la Licda. Jmary Zúñiga Cerrillo, la Licda. Margot Venegas Rojas y la Licda. Mirna Campbell Ramírez bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Auditora Interna, Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza.

1.2. Objetivo General del estudio

Evaluar la efectividad del sistema de control interno de la Sección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, conforme a la normativa legal y técnica vigentes, aplicadas durante los periodos 2020-2022.

1.3. Naturaleza y Alcance del Estudio

Esta Auditoría es de carácter especial cuyo alcance corresponde a los periodos 2020-2022.

Se evaluaron los siguientes temas:

- Implementación del Reglamento para la Clasificación, Recolección Selectiva y disposición final de los residuos sólidos ordinarios conforme la Ley, el Reglamento y el Plan Municipal.
- Fijación de la tasa para los servicios de manejo de residuos sólidos, periodo 2022.
- Fiscalización de las especificaciones técnicas de una muestra de tres contrataciones vigentes para la Recolección de Residuos sólidos ordinarios y residuos valorizables (Licitación abreviada 2021LA-000001; Licitación Abreviada 2018LA-000029-01; Licitación Pública 2021LN-000002.)
- Reintegros a la Municipalidad de Heredia por concepto del pago de residuos valorizables.

El estudio se efectuó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014)”.

1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para realizar el estudio sobre la evaluación del sistema de control interno existente en la Sección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad del Cantón de Heredia, es de total responsabilidad de la Administración Activa.

1.5. Regulaciones Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 36, 37, 38 y 39)

1.6. Criterios de evaluación

1.6.1 Normativa Legal

- Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Nro. 8839
- Código Municipal Nro. 7794
- Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H (Reglamento a la Ley Nro. 8839)
- Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N° 36093-S
- Ley General de Control Interno, Nro. 8292
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, vigente
- Contratos administrativos

1.6.2. Normativa Técnica

- Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos 2016-2021
- Plan Municipal de la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Heredia
- Plan de Desarrollo Municipal de la Municipalidad de Heredia para el período 2017-2022
- Proceso de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final Residuos Sólidos Ordinarios
- Proceso de Gestión contable de la Municipalidad de Heredia

1.7. Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna, presentó los resultados, el día 03 de octubre de 2023, a las 13:30 horas, mediante reunión virtual denominada “conferencia final” a los funcionarios de la Administración: Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Gestión y Servicios

Tributarios; Geog. Teresita Granados Villalobos, Encargada de Gestión Integral de Residuos; Lic. Peter Jiménez Sandí, Contador Municipal (mediante reunión por la plataforma teams); Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal (mediante reunión por la plataforma teams); Asimismo se expuso la conclusión y las recomendaciones, que a criterio de esta Auditoría Interna debían girarse.

Se confeccionó además un documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordadas.

2. GENERALIDADES

Con la Ley N° 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” se otorga la rectoría en materia de gestión integral de residuos al Jerarca del Ministerio de Salud con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control y define como su responsabilidad la definición del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos. Por tanto, el Plan Nacional para la Gestión Integral De Residuos 2016-2021, ha sido el marco de referencia que rige las acciones que realizarán las instituciones públicas, municipalidades, sector privado, universidades; junto con las organizaciones sociales y la comunidad, en el tema de residuos.

Siendo así y en complemento con el Reglamento a la Ley para la Gestión de Residuos sólidos No.37567S-MINAE-H, el Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios No. 36093-S, entre otra normativa e instrumentos de planificación para la gestión integral de residuos¹, es que se establece que las municipalidades deben velar por la protección de la salud pública y del ambiente por medio de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios del cantón o de la contratación de servicios para la gestión total o parcial de los mismos, ejerciendo una estricta vigilancia en el cumplimiento de las actividades que han sido contratadas.

En apego a lo anterior, la Municipalidad de Heredia ha implementado acciones para darle un fin adecuado a los residuos sólidos y valorizables, garantizando la limpieza del cantón y la salud de sus habitantes. Entre las acciones realizadas están:

¹ Según el Reglamento a la Ley para la Gestión de Residuos sólidos No.37567S-MINAE-H, en su artículo 15°, cita los instrumentos de planificación para la gestión integral de residuos

“De conformidad con la Ley No. 8839, son instrumentos de planificación para la gestión integral de residuos los siguientes: a. La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos, b. El Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos, c. Los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos, d. Los Programas de Residuos por parte de los Generadores, f. Los Sistemas de Gestión Ambiental Institucional, que corresponden a los Programas de Gestión Ambiental Institucional establecidos en el Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica.”

- Ha implementado el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) en concordancia con las políticas nacionales afines.
- Ha llevado a cabo programas educativos en el cantón para fomentar la cultura de la gestión integral de residuos.
- Garantiza que el servicio de recolección de residuos se realice de manera periódica y eficiente para todos los habitantes, y promueve la recolección separada de los residuos.
- Promueve la instalación y operación de centros de recuperación de residuos valorizables (reciclaje).
- Selecciona las técnicas de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios.
- Previene la aparición y eliminación de los vertederos existentes en el cantón.
- Trabaja en la coordinación con empresas, cooperativas y otras organizaciones públicas y privadas para que se integren en el proceso de gestión de los residuos.
- Garantiza el cumplimiento de reglamentos y políticas nacionales respecto al manejo de los residuos.

3. RESULTADOS

De conformidad con el análisis realizado al sistema de control interno en la Sección de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón Central de Heredia, durante el periodo de alcance, se determinaron los siguientes resultados:

3.1. Resultados Satisfactorios

3.1.1. Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios en el Cantón Central de Heredia, así como los de la Instalación de Centros Temporales de Recepción de Residuos Sólidos Valorizables en el Cantón Central de Heredia.

Para la revisión de las especificaciones técnicas de los contratos de residuos sólidos ordinarios, valorizables y de la instalación de centros temporales de residuos sólidos valorizables, se procedió a revisar la Licitación Pública con el Consorcio Tecno-Lumar-RABSA Nro.2021LN-000002-0027100001 “Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios y de Manejo Especial generados en el

Cantón Central de Heredia”; la Licitación Abreviada con FANIRA TRANSPORTES S.A. Nro. 2018LA-000029-01AMP1-21 “Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios generados en el Distrito de Vara Blanca” y la Licitación Abreviada con el Consorcio Waste- Tecno-Lumar Nro. 2021LA-000001-0021700001 “Contratación de Servicios para la Instalación de Centros de Recolección, Separación, Acopio Temporal y Valorización de Residuos Sólidos Valorizables”, determinando que se ejerce un seguimiento a las especificaciones técnicas de mayor relevancia de los contratos citados (exámenes de laboratorio, certificaciones, calibraciones de la romana, informes de la regencia ambiental, reportes de la calidad del agua ante el Ministerio de Salud, reportes perimetrales de inmisiones atmosféricas, entre otros), con excepción de que no se cumple con la cláusula cuarta de la Licitación Pública 2021LN-000002 para la gestión de residuos sólidos en el Cantón Central de Heredia, al no mantener en la estación de transferencia de Montecillos a un servidor municipal de forma permanente para fiscalizar la medición de las toneladas de residuos sólidos que ingresan del Cantón Central de Heredia.

Sobre este incumplimiento, la titular de la Sección manifestó la ausencia de recurso humano para asignar a un funcionario permanentemente en dicha estación pero que para mitigar el riesgo se realizan inspecciones periódicas a la planta.

3.2. Hallazgos

3.2.1. Sobre la ausencia del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Heredia.

De acuerdo con el seguimiento brindado al estado y publicación del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos que elaboró la Sección de Gestión Integral de Residuos (en adelante SGIR) y elevado al Concejo Municipal desde el 2014, se comprobó que la última instancia a la cual se trasladó para su revisión fue a la Comisión de Asuntos Jurídicos existente en el 2016, mediante el oficio SCM-1730-2016 de fecha 06 de octubre 2016, para su análisis, sin que se dictara un acuerdo sobre el dictamen de dicho Reglamento.

Siendo así, la Municipalidad de Heredia, a la fecha de este informe, no cuenta con dicha reglamentación, incumpliendo lo establecido en la *Ley para la Gestión Integral N° 8839* que cita en su artículo número 8, incisos b) e i):

Artículo 8.- Funciones de las municipalidades

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

(...) b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento (...)

(...) i) *Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio (...)*

Así mismo se incumple con el artículo número 7, inciso b) del “Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios No. 36093-S”, que ordena:

Artículo 7: Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios generados en su cantón, lo cual podrá realizar por administración o mediante contratos con empresas o particulares.

Las municipalidades deberán:

b) Dictar los reglamentos para la gestión integral de los residuos en el cantón, en concordancia con las políticas nacionales afines y el Plan de Residuos Sólidos - Costa Rica (PRESOL).” (el subrayado no es del original)

En ese mismo sentido y de forma adicional, se determinó que en la “*Matriz de Control del Compendio de Normativa Interna de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica*” comunicada a las instancias municipales en julio 2022 y posteriormente en setiembre 2023, en la cual se contempla un resumen de Reglamentos que se encuentran en proceso, su estado y avance, no cuenta con ningún apartado ni hace referencia a la existencia o estado del *Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos*, lo que podría considerarse una omisión del debido seguimiento por parte de las instancias responsables, desde que el mismo documento no fue dictaminado en setiembre 2016.

3.2.2. Sobre la actualización de la tasa de Residuos Sólidos, periodo 2022.

En la revisión de la tasa de residuos sólidos y valorizables, se determinó que esta se encuentra desactualizada por cuanto el Concejo Municipal no ha emitido el acuerdo de aprobación a la propuesta que realizó la Dirección de Gestión y Servicios Tributarios de un 6.24% para el periodo 2022. La Administración elevó el estudio tarifario al Concejo Municipal el 05 de enero de 2023, mediante oficio AMH-0024-2023. A la fecha (octubre 2023), ocho meses posteriores al recibo de la solicitud de aprobación por parte de la Administración, no se ha emitido el acuerdo municipal de aprobación o de solicitud de correcciones con el consecuente perjuicio para la Hacienda Pública al no poder hacer efectivo el ajuste del 6.24% a la tasa de residuos sólidos durante dicho periodo, situación que presenta el riesgo de afectar la sostenibilidad del servicio.

3.2.3. Sobre la instalación de dos centros temporales que no se encontraban autorizados en el contrato de la Licitación Abreviada 2020LA-000001-01, denominada “Contratación para la recolección, transporte, separación y valoración de los residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Heredia”.

En la revisión de las facturas pagadas por la Municipalidad de Heredia durante el periodo de la contratación a la empresa “Costa Rica Waste Service S.A.”, por los servicios de recolección, transporte, separación y valoración de residuos sólidos valorizables contratados mediante la Licitación Abreviada 2020LA-000001-01, se determinó la cancelación de la suma de ₡1.215.000,00 por el pago de dos centros temporales (₡607.500,00 c/u), que no estaban estipulados en el contrato número 10-2020/LA-000001-01.

Al respecto, la Encargada de Gestión Integral de Residuos se refirió al tema indicando que el oferente instaló 2 centros temporales adicionales en el Centro de Acopio de Guararí, permaneciendo abiertos de forma continua por lo que tuvieron que ser pagados por la Municipalidad de Heredia.

Lo anterior denota un incumplimiento de la cláusula sexta del contrato Número 10-2020/LA-000001-01, que claramente indicaba se debían instalar 36 centros temporales, de igual forma, la falta de supervisión y seguimiento a la decisión tomada por la empresa Costa Rica Waste Service S.A. con respecto a este asunto.

3.2.4. Sobre el control interno existente para el reintegro del monto de los residuos valorizables a la Municipalidad de Heredia por parte de la empresa Waste Services S.A.

Se revisó la totalidad de los reintegros económicos que por concepto de residuos valorizables ha realizado la empresa “Waste Services S.A” a la Municipalidad de Heredia (**1-** Licitación Pública Nro.2019LN-000003-01; **2-**Licitación abreviada Nro.2020LA-000001-01; **3-** Contratación Directa Nro. 2020CD-000129-0021700001 y **4-** Licitación abreviada Nro. 2021LA-000001-0021700001), determinando lo siguiente:

- a) No existe un procedimiento institucional para los reintegros económicos que el contratista debe acreditar a la Municipalidad de Heredia producto del rescate de residuos valorizables.
- b) La empresa Waste Services S.A. tramitó el pago de varias facturas por concepto de residuos valorizables ante la Municipalidad de Heredia, de las cuales rebajó directamente un reintegro de ₡ 3.542.664.19 que correspondía al periodo de marzo a noviembre de 2020, provocando errores en los registros contables al no haberse reportado a la Contabilidad Municipal el ingreso total por residuos

valorizables y un probable beneficio tributario para la empresa al facturar menos ingresos. (retención del 2% del impuesto sobre la renta a proveedores e impuesto sobre la renta anual)

c) Identificación de una serie de reintegros de residuos valorizables por el monto de ¢6.799.997.58 no realizados por la empresa Waste Services S.A, correspondiente al periodo diciembre 2020-marzo 2022 y que fue comunicado en el momento del hallazgo a la Encargada de Residuos Sólidos para su recuperación. (Dicho monto ya fue cancelado por la empresa con las facturas Nro. 3826, 3963 y 4530).

d) Ninguna de las notas de crédito que se giraron a partir del periodo 2020 por la empresa Waste Services S.A, (en sustitución de la aplicación directa de los reintegros a las facturas) tienen la firma del “recibido conforme” por parte de la Encargada de Gestión de Residuos Sólidos, lo que imposibilita revisar la conformidad de la Administración sobre el monto acreditado.

3.2.5 Otras debilidades relacionadas con el control interno de la Sección de Gestión de Residuos Sólidos.

3.2.5.1 En la revisión de las bitácoras que deben realizar los inspectores al relleno sanitario (Puntarenas, Montes de Oro), se determinó solamente una inspección realizada en el mes de marzo del periodo 2022 y para el periodo 2021 se evidencia la inspección en solamente dos ocasiones, a pesar de que en las funciones asignadas a los inspectores se ha establecido que debe efectuarse una visita al relleno como mínimo una vez cada trimestre.

3.2.5.2 A partir de diciembre del 2020 la empresa “Waste Services S.A” inició la aplicación de notas de crédito para reintegrar los residuos valorizables; sin embargo, se identifican inconsistencias en la parte contable tales como que las notas de crédito Nro. 2904 y 3050 de residuos valorizables por un monto total de ¢2.432.473.00, se cargaron a la cuenta de ingresos “Sanciones administrativas”; de igual forma, las notas de crédito Nro. 2983, 3126, 2834, 3234 de residuos valorizables por un monto total de ¢4.874.010,74, se registraron a la cuenta contable de ingresos “Otros resultados positivos”, cuentas que no corresponden al ingreso por concepto de residuos valorizables, situación que afecta la exactitud y confiabilidad del registro del ingreso y su presentación en los estados financieros, a la vez que se aparta de lo requerido por la Ley General de Control Interno respecto a la integralidad y razonabilidad en el registro y revelación de la información institucional.

3.2.5.3 La Proveeduría Municipal no aplicó cuatro notas de crédito (Nro. 2983, 3126, 2834, 3234) a las facturas respectivas por un monto de ¢4.874.010.74 que correspondían al periodo comprendido entre diciembre 2020 a setiembre 2022, a

pesar de que la Encargada de Residuos Sólidos lo había solicitado mediante correo del día 23 noviembre del 2022. Finalmente, dicho monto fue aplicado hasta el mes de enero 2023 a una factura que no correspondía; situación similar se dio con 2 notas de crédito (Nro. 003383, 003470) por un monto de ¢1.206.086.00 de residuos valorizables de los meses de octubre a diciembre 2022, que tampoco fueron aplicadas a las facturas que correspondían, situación que provoca una afectación del control sobre los reintegros de residuos valorizables administrados en la Sección de Gestión de Residuos Sólidos.

4. CONCLUSION

De conformidad con la evaluación a la Sección de Residuos Sólidos se concluye que se mantiene una gestión razonable sobre el objetivo primordial de la Sección que consiste en brindar a la ciudadanía un servicio eficiente y eficaz en la recolección de residuos sólidos ordinarios y valorizables, así como también de la instalación de centros temporales para la recolección de residuos valorizables; no obstante, el sistema de control interno presenta una serie de debilidades como las que se exponen en el presente informe, debiendo establecer un plan de acción que procure la mejora continua del proceso y el fortalecimiento del sistema de control interno de la dependencia.

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las recomendaciones para el presente estudio.

El seguimiento de estas recomendaciones lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero el auditado deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones de Auditoría, en el plazo establecido podría generar responsabilidades al auditado responsable de implementar las mismas.

5.1. Al Concejo Municipal de Heredia

5.1.1 Resolver según sus competencias, sobre la propuesta del nuevo Reglamento para la gestión de residuos ordinarios y valorizables de la Municipalidad de Heredia que deberá elevar la Administración al Concejo Municipal a más tardar el 30 de noviembre de 2023. Esta es una recomendación de control y debe ser atendida por el Concejo Municipal a la mayor brevedad posible. (Ver hallazgo 3.2.1)

5.1.2 Tomar las acciones correspondientes para que la tasa de residuos sólidos del periodo 2022, remitida por la Administración con el respectivo estudio tarifario y enviado mediante el oficio AMH-0024-2023, sea conocida y resuelta a la mayor brevedad posible, al igual que con la tasa que propondrá la Administración para el periodo 2023, a más tardar el 30 de noviembre de 2023. Esta es una recomendación de control que debe estar resuelta por el Concejo Municipal a la mayor brevedad posible. (Ver hallazgo 3.2.2)

5.2. Al Director de Gestión y Servicios Tributarios, Lic. Francisco Sánchez Gómez y la Encargada de Gestión de Residuos Sólidos, Geog. Teresita Granados Villalobos

5.2.1 Elevar al Concejo Municipal la nueva propuesta del Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos de la Municipalidad de Heredia que la Administración ha venido preparando posterior a la no aprobación de la propuesta de Reglamento presentada en el periodo 2014 ante el Concejo Municipal y trasladada a la Comisión de Jurídicos en el periodo 2016. Esta es una recomendación de control que debe estar implementada a más tardar el 30 de noviembre de 2023. (Ver hallazgo 3.2.1)

5.2.2 Preparar y elevar al Concejo Municipal la propuesta de la tasa correspondiente al servicio integral de residuos ordinarios 2023, conforme a lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal. Esta es una recomendación de control que debe estar implementada a más tardar el 30 de noviembre de 2023. (Ver hallazgo 3.2.2)

5.2.3 Establecer un plan de acción para definir: **1-** el seguimiento al Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos de la Municipalidad de Heredia que se mantiene en el Concejo Municipal, o en su defecto, a la nueva propuesta que se deberá elevar al Concejo Municipal a más tardar el 30 de noviembre de 2023; **2-** la presentación de la propuesta de las tasas de residuos sólidos y valorizables ante el Concejo Municipal de forma oportuna, a fin de que la tasa autorizada pueda aplicarse al inicio del mes de enero de cada año (primer trimestre); de igual forma, valorando la creación de un Reglamento que norme el proceso para organizar y cobrar cada tasa; **3-** la confección del procedimiento para la aplicación de los reintegros económicos por concepto del rescate de residuos valorizables; **4-** el establecimiento de un mecanismo (informe, formulario, documento, entre otros) que garantice la adecuada fiscalización de las especificaciones técnicas de los contratos adjudicados por concepto de residuos sólidos, valorizables y de centros temporales y que en caso de que no se esté cumpliendo alguna cláusula contractual se justifique formalmente el motivo por parte de ambos titulares; **5-** la definición de un cronograma oficial para visitar y fiscalizar el relleno sanitario (Puntarenas) conforme lo indica las funciones asignadas a los inspectores. Esta es una recomendación de control, que debe estar implementada a más tardar el 30 de noviembre de 2023. (Ver hallazgo 3.1.1; 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5)

5.3. Al Contador de la Municipalidad de Heredia, Lic. Peter Jiménez Sandí

Coordinar con la Sección de Gestión de Residuos Sólidos y la Proveduría Municipal, las acciones necesarias para el trámite y registro de las notas de crédito por concepto de residuos valorizables, a fin de que sean registradas y reveladas debidamente en los estados financieros. Esta es una recomendación de control que debe ser cumplida a más tardar el 30 de noviembre de 2023. (Ver hallazgo 3.2.4.b, 3.2.5.2)

5.4. Al Proveedor Municipal, Lic. Enio Vargas Arrieta

Coordinar con la Sección de Gestión de Residuos Sólidos y la Contabilidad Municipal, las acciones necesarias para definir el procedimiento del registro de las notas de crédito por residuos valorizables. Esta es una recomendación de control y debe cumplirse a más tardar el 30 de noviembre de 2023. (Ver hallazgo 3.2.5.3)

Nota: La evidencia de este estudio de auditoría se mantiene en el expediente físico y digital AI-02-2023.